



**ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA No 005  
(Septiembre 27 de 2013)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS ESP. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2013.**

**La JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS ESP, en uso de sus facultades, y**

**CONSIDERANDO:**

a). Que mediante Resolución 0001 del CONFIS de Diciembre 27 de 2012, se fijo el Presupuesto General de ingresos, Recursos de Capital y de Gastos de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS E.S.P. para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero de 2.013 y treinta y uno (31) de Diciembre de 2.013.

b). Que es facultad de la JUNTA DIRECTIVA aprobar las adiciones al presupuesto General de Rentas y Gastos de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA, PIEDECUESTANA ESP.

c). Que Mediante acuerdo 011 del 2012, la Honorable Junta directiva de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS E.S.P. ratifico el presupuesto de la Entidad fijado por el CONFIS para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero de 2013 y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013.

d). Que a Treinta y uno (31) de Agosto 2013, revisada la ejecución presupuestal de los **ingresos del negocio de acueducto**, de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS E.S.P. se pudo constatar que en los rubros de derechos de conexión los ingresos recibidos superaron en Trescientos Millones Trescientos Setenta Y Tres Mil Ochocientos Quince Pesos (\$300.373.815,00) Moneda Legal Colombiana a los recursos presupuestados para la vigencia fiscal a treinta y uno (31) de diciembre de 2013. De la misma manera, el rubro de otros ingresos, también superó la cantidad presupuestada para la actual vigencia en Ciento Ochenta Y Tres Millones Trescientos Ochenta Y Cuatro Mil Trescientos Ochenta Y Tres Pesos (\$183.384.383,00) Moneda Legal Colombiana.

e). Que a Treinta y uno (31) de Agosto 2013, revisada la ejecución presupuestal de los **ingresos del negocio de alcantarillado**, de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS E.S.P. se pudo constatar que en los rubros de **derechos de conexión los ingresos** recibidos superaban en Trescientos Dieciséis Millones Ochocientos Sesenta Y Cuatro Mil Novecientos Noventa Y Tres Pesos (\$316.864.993,00) Moneda Legal Colombiana a los recursos presupuestados para la vigencia fiscal a treinta y uno (31) de diciembre de 2013. De la misma manera, el rubro de otros servicios y otros ingresos, también superó la cantidad presupuestada para la actual vigencia en Setenta Y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Y Cinco Mil Cinco Pesos (\$75.655.005,00) Moneda Legal Colombiana.

f). Que a Treinta y uno (31) de Agosto 2013, revisada la ejecución presupuestal de los **ingresos del negocio de aseo**, de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS E.S.P. se pudo constatar que en los rubros de recuperación de cartera los ingresos recibidos, superaron en Sesenta Y Tres Millones Ochocientos Sesenta Y Un Mil Quinientos Veintiocho Pesos (\$63.861.528,00) Moneda Legal Colombiana a los recursos presupuestados para la vigencia fiscal a treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

g). Que en cada uno de los negocios de Acueducto, Alcantarillado y aseo, en la actualidad, existen rubros que requieren apropiaciones de recursos para dar cumplimiento a las actividades administrativas de inversión, de operación y de pago de deudas o de compromisos con la EMAB, CDMB, DIAN.

Que dada las anteriores consideraciones.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos del negocio de Acueducto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, Piedecuestana de Servicios E.S.P. correspondiente a la vigencia fiscal del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2013, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$483.758.198,00) M/cte.**

Las apropiaciones al siguiente detalle:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
02	TESORERÍA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO 2013	\$ 483.758.198,00
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	\$ 483.758.198,00
020347	VENTA DE SERVICIOS ACUEDUCTO	\$ 483.758.198,00
02034702	Otros Ingresos	\$ 483.758.198,00
0203470201	Derechos de Conexión	\$ 300.373.815,00
0203470204	Otros Ingresos	\$ 183.384.383,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de Gastos del negocio de Acueducto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, Piedecuestana de Servicios E.S.P. correspondiente a la vigencia fiscal del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2013, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$483.758.198,00) M/cte.**

Las apropiaciones al siguiente detalle:

0	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 483.758.198,00
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ACUEDUCTO	\$ 174.630.911,00
05	PRESUPUESTO DE INVERSION	\$ 309.127.287,00

**ARTICULO TERCERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos del negocio de Alcantarillado de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, Piedecuestana de Servicios E.S.P. correspondiente a la vigencia fiscal del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2013, en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$392.519.998,00) M/cte.**

Las apropiaciones al siguiente detalle:

los que se haya podido incurrir en los numerales y conceptos. La Gerencia de la Empresa creará, incrementará los numerales que sean necesarios, para el cumplimiento del presente Acuerdo, que implique apropiaciones de recursos.

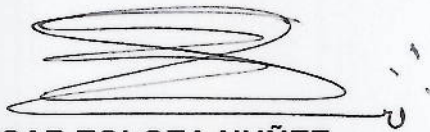
**ARTICULO NOVENO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada En Piedecuesta a los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2013.



**ÁNGEL DE JESÚS BECERRA AYALA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



**CESAR TOLOZA NUÑEZ**  
**SECRETARIO**

Proyecto: Medardo Fáber Mejía Palomino.  
Director Comercial, Financiero y Administrativo.

Revisó: Salomón Villamizar  Abogado





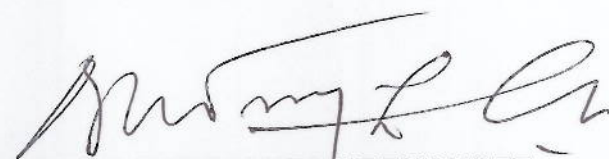
El suscrito Jefe de Presupuesto de la Empresa Municipal  
de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP.  
Piedecuestana de Servicios Públicos ESP

**CERTIFICA:**

Que la ejecución presupuestal de Ingresos a agosto 31 de 2013 arroja los siguientes saldos en superávit de los rubros presupuestales que se relacionan a continuación:

<b>SERVICIO DE ACUEDUCTO</b>	
Numeral 0203470201 Derechos de conexión	\$300.373.815
Numeral 0203470204 Otros Ingresos	183.384.383
<b>SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>	
Numeral 0203480301 Derechos de conexión	316.864.993
Numeral 0203480302 Otros Servicios	71.574.513
Numeral 0203480502 Otros Ingresos	4.080.492
<b>SERVICIO DE ASEO</b>	
Numeral 02073701 Recuperación de cartera de aseo	63.861.528

Se expide la presente con destino a la Dirección Financiera de la empresa para propósitos de adición presupuestal de la vigencia, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2013.

  
**BILSON RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
Jefe de Presupuesto y Contabilidad

